

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		



Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo
 Sr. Francisco Roig Navarro
 Sra. Paloma Corbí Rico
 Sr. José Suñer Gómez
 Sra. M^a Jesús González Orient

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 01 de octubre de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician después de las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 24 de septiembre de 2020.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

2.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del contrato “Glorieta en el pk 5+700 de la carretera CV-670 de Gandía a Oliva en la conexión con la carretera CV-674 en el TM. de Piles (AC-604/O)”. (Exp. 119/19/CAR) (NSRE)



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas y del rechazo de la proposición de LICUAS SA al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 17,5 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO: 329.605,26 € IVA excluido

LICITADORES	PRESUPUESTO	OBSERV.
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S. A. U. NIF: A-03443801	305.675,92	
2. BECSA, S.A. (*) NIF: A46041711	279.866,36	
3. GRUPO BERTOLIN, SAU (*) NIF: A46092128	281.416,97	
4. GUEROLA TRANSER S.L.U. (Pyme) (*) NIF: B97329577	268.595,33	(*)
5. GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L.U. (Pyme) (*) NIF: B96854864	260.206,18	(*)
6.- GEOCIVIL S.A. (Pyme) NIF: A96113246	307.719,47	
7.- LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓ S.L. NIF: B97016125	289.063,81	
9.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A NIF: B97329577	301.654,00	
10.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (Pyme) NIF: B85826899	310.290,39	
11.- URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L. (Pyme) (*) NI: B98448855	276.840,92	

(*) Las empresas GUEROLA TRANSER, S.L.U. y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.L.U. pertenecen al mismo grupo empresarial: G&U GRUPO 1976, S.L.

(*) Las ofertas de los licitadores BECSA, S.A, GRUPO BERTOLIN, SAU, GUEROLA TRANSER S.L.U., GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L.U. y URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L., están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CARRETERAS/JusPresuncionTemeridad?opAnterior=listadoTematico&tema=/CARRETERAS/&addRuta>

SECRETARÍA GENERAL

2

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		



3. Calificación documentación administrativa y, en su caso, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3).

3.1. Procedimiento abierto ordinario tramitación urgente para la contratación del “Seguro de transporte de obras de arte de la Diputación Provincial de Valencia”. (Exp. 335/20/PAT) (NSRE)(MCH/EL)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica única.- La presentada por **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre que contiene la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de la empresa admitida a la presente licitación.

Presupuesto base de licitación: 36.100€ anuales.
El presente contrato no está sujeto a IVA de conformidad con lo establecido en el art 20.1.16 de la Ley del Impuesto del Valor Añadido.

La contratación del seguro de transporte de obras de arte no está sujeta a tipo, sino que versará sobre las tasas máximas y prima mínima por póliza (que no podrá ser superior a 100 € incluidos recargos, tasas e impuestos), a que se refieren el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tasas Máximas del seguro de transporte de obras de arte.

Se fijan unas tasas máximas (incluidos recargos, tasas e impuestos), que en ningún caso podrán superar las compañías aseguradoras para los diferentes transportes que asegure la Diputación de Valencia:

1.- Origen y destino: España Peninsular

Viajes (ida/vuelta):	0,001
Estancias:	
Hasta 1 mes	0,0003
Hasta 3 meses	0,0004
Hasta 6 meses	0,0005



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 10 01 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4	Otros datos	Página 4 de 13



2.- Origen y destino: Resto de Europa, Islas Canarias y Baleares.

Viajes (ida/vuelta):	0,0012
Estancias:	
Hasta 1 mes	0,0003
Hasta 3 meses	0,0004
Hasta 6 meses	0,0005

3.- Origen y destino: Resto del Mundo

Viajes (ida/vuelta):	0,002
Estancias:	
Hasta 1 mes	0,0003
Hasta 3 meses	0,0004
Hasta 6 meses	0,0005

Dichas cantidades no podrán ser rebasadas so pena de rechazo por la mesa.

1. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
CIF: A28007748
Apoderada: Edurne Portillo Zabalza

A) COBERTURA PARA EL SEGURO DE OBRAS DE ARTE

Tasas aplicables:

1.- Origen y destino: España Peninsular

Viajes (ida/vuelta):	0,001
Estancias:	-----
Hasta 1 mes	0,00025
Hasta 3 meses	0,00025
Hasta 6 meses	0,00045

2.- Origen y destino: Resto de Europa, Islas Canarias y Baleares.

Viajes (ida/vuelta):	0,0012
Estancias:	-----
Hasta 1 mes	0,00025
Hasta 3 meses	0,00025
Hasta 6 meses	0,00045



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^º Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 10 01 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4	Otros datos	Página 5 de 13



3.- Origen y destino: Resto del Mundo

Viajes (ida/vuelta):	0,002
Estancias:	-----
Hasta 1 mes	0,00025
Hasta 3 meses	0,00025
Hasta 6 meses	0,00045

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. Reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transporte de obras de arte.

Se oferta una prima mínima por importe de 60 €.

4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

4.1. Procedimiento abierto ordinario con del contrato “Adecuación de sistemas de contención en las demarcaciones de Alcudia-Alzira-Serra (Valencia) (T-724/O)”. (Exp. 135/18/CAR) (NSRE)

La Mesa, visto el informe emitido el 30 de septiembre de 2020 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y el Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “Seguro de transporte de obras de arte de la Diputación Provincial de Valencia” (Exp. 335/20/PAT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

LICITADORES	PROGRAMA TRABAJOS	GARANTÍA SUMINISTRO	TOTAL
1.-UTE ASSISTACASA 2005 SL- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A	12.00	12.00	24.00
2.-AUDECA S.L.U.	9.00	15.00	24.00
3.-BECSA, S.A.	3.00	12.00	15.00
4.-UTE ELSAMEX S.A.U.-REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS S.L	11.00	20.00	31.00
5.-FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A	13.00	12.00	25.00
6.-GRUPO BERTOLIN, S.A.U	12.00	20.00	32.00
7.-UTE GUEROLA TRANSER, SLU -TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A	11.00	20.00	31.00
8.-PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	11.00	20.00	31.00
9.-UTE VARESER 96, S.L - LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SL	10.00	20.00	30.00

SECRETARÍA GENERAL

5

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^º Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		



2) Rechazar las oferta de BECSA, S.A. al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 17,50 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

5. Calificación de documentación de primer clasificado.

5.1. Procedimiento abierto simplificado para el “Suministro de licencias cursos en línea de ofimática, idiomas, adobe acrobat profesional y diseño del Plan de Formación de la Diputación 2020 (lotes 1, 2, y 4)”. (Exp. 19/20/CON) (FS/RC) (NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador COMPUTED AIDED ELEARNING SA, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para el “Suministro de licencias cursos en línea de ofimática, idiomas, adobe acrobat profesional y diseño del Plan de Formación de la Diputación 2020 (lotes 1, 2, y 4)” (Exp. 19/20/CON) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

* No acredita bastanteo de poder por Asesoría Jurídica de la Diputación. Presenta una copia de la Escritura de Poder pero no el bastanteo por la Asesoría Jurídica.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

5.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Arrendamiento y mantenimiento de equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia”. (Exp. 75/19/INF) (FS/AM) (SRE).

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador Canon España SAU, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de “Arrendamiento y mantenimiento de equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia”. (Exp. 75/19/INF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

* En cuanto a la **acreditación de la constitución de garantía definitiva**, por importe de 43.503,20 euros, presenta aval Deutsche Bank sin verificar por Asesoría Jurídica ni depositar en Tesorería Diputación, debiendo aportar carta de pago expedida por la Tesorería acreditativa de tal constitución.

* En cuanto a **Certificado de calidad ISO 9001, Certificación ISO 20000**, estándar reconocido internacionalmente **en gestión de servicios de TI**, según el informe del Jefe del Servicio de Informática de fechas 14/08/2020) “(...) *presenta un escrito de aclaración en que al amparo del artículo 93 de la LCSP se le permita presentar en sustitución a la certificación ISO 20000, certificaciones del conjunto de publicaciones de buenas prácticas ITIL de los técnicos asignados al proyecto. Si bien es cierto que la ISO/IEC 20000 es totalmente compatible con ITIL (IT Infrastructure Library), o guía de mejores*

SECRETARÍA GENERAL

6

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^º Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		



prácticas para el proceso de gestión de servicios TI, la importante diferencia consiste es que ITIL no es medible y puede ser implantado de muchas maneras, mientras que en la ISO/IEC 20000, las organizaciones deben ser auditadas y medidas frente a un conjunto establecido de requisitos De ahí que se solicite la citada certificación. En nuestro departamento hay técnicos que cuentan con la certificación ITIL correspondiente, pero no por eso podemos confirmar que nuestra gestión se adapte a los estándares solicitados.

Por este motivo se considera que no procede aceptar las certificaciones propuestas como sustitutorias de la certificación ISO 20000 (...)

* En cuanto a **Certificados de normas de gestión medioambiental o equivalente, en las certificaciones energéticas y medioambientales c 5560**, según informes del Jefe del Servicio de Informática de fechas 14/08/2020 y 22/09/2020 "(...) presenta un certificado que no corresponde al modelo ofertado sino a uno de una serie de gama superior en concreto el modelo 6565i (...)". "(. Los certificados Energy Star se solicitan para la totalidad de los modelos presentados, no siendo válidos los presentados para otro modelo aunque sea de gama superior(..)".

* En cuanto a **Certificaciones de seguridad, Certificado de Conformidad con en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) por el CCN-CERT para sistemas de información de categoría Básica y Media**, dado que el suministro incluye un sistema de gestión que incluye procesos de tratamiento de la información, se requiere que el ámbito de aplicación de este Certificado sea el adecuado a dicho tratamiento. Según el informe del Jefe del Servicio de Informática de fecha 14/08/2020 "(...) Presenta Certificado de Conformidad con en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) por el CCN- CERT para sistemas de información de categoría Básica y Media. Presenta un escrito de aclaración en virtud del artículo 93 de la LCSP por el que presenta un certificado Cyber Essentials PLUS como equivalente al Certificado solicitado en el PCAP.

Efectuada consulta al departamento de Normativa del Centro Criptológico Nacional, (CCN- CERT) obtenemos la siguiente contestación:

En primer lugar, hay que señalar que el art. 93 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se refiere, exclusivamente, a normas de garantía de calidad, no a normativas relacionadas con la seguridad de la información.

En segundo lugar, debemos recordar que una Certificación de Conformidad con el ENS no es sino la expresión o evidencia pública de la conformidad con una exigencia legal, esto es, la conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema Nacional de Seguridad. No se trata, por tanto, de plantear equivalencias al margen del imperativo legal que no pueden tener lugar cuando lo que se requiere es, inexcusablemente y sin soluciones alternativas, satisfacer lo dispuesto en una regulación de nuestro ordenamiento jurídico.

Por este motivo entendemos que no procede aceptar la certificación Cyber Essentials PLUS como sustitutorias del Certificado de Conformidad con en el Esquema Nacional de Seguridad solicitado en el PCAP (...)

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 y lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros conceder un plazo de tres días naturales para que aporte los documentos indicados más arriba conforme a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 10 01 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4	Otros datos	Página 8 de 13



5.3. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Finalización de cubiertas de teja en nave de Legos y en almacén en Monasterio de Llutxent”. (Exp. 60/20/PRT) (MCH/RC) (NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador CONTRAFFORTE RESTAURO SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de las obras de “Finalización de cubiertas de teja en nave de Legos y en almacén en Monasterio de Llutxent” (Exp. 60/20/PRT) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

En cuanto a adscripción de medios el pliego de condiciones establece lo siguiente:

Puesto y nº de personas:

1 **Jefe de Obra** Dedicación mínima: 25% Titulación: Arquitecto/Arquitecto Técnico o equivalente
Experiencia mínima: 5 años.

1 **Encargado** Dedicación mínima: 100 % Titulación: Técnico en construcción o equivalente:
Experiencia mínima: 5 años.

La titulación se acreditará presentando los títulos oficiales.

La experiencia se acreditará presentando contratos de trabajo en los que conste la función a realizar en la obra con la titulación indicada.

Se aportará compromiso de la empresa en el que se indicará la dedicación mínima de los medios adscritos al contrato.

- 1) En cuanto a la persona propuesta como jefa de obra la Mesa constata que no queda acreditada con la documentación presentada (contratos de trabajo) la experiencia profesional mínima de 5 años como jefa de obra de la persona propuesta para tal puesto.
- 2) En cuanto a la persona propuesta como Encargada, que debe tener una titulación como Técnico en Construcción o equivalente, la Mesa constata que la persona que adscribe tiene una experiencia de 5 años pero la licenciatura que se presenta es una Licenciatura en Bellas Artes. Asimismo presenta certificado de tercer ciclo en Doctorado en Conservación y Restauración de Patrimonio Histórico-Artístico Con lo cual la Mesa considera dirigirse al Servicio de Proyectos Técnicos, promotor del expediente a fin que se manifieste sobre si la Licenciatura en Bellas Artes puede ser equivalente a la de Técnico en construcción.

Por lo que la Mesa, a la vista de lo anterior, acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1º) Requerir informe al Servicio de Proyectos Técnicos a fin que emita informe sobre la analogía en la titulación de la persona propuesta como encargada de obra.

2º) Requerir, si del resultado del informe anterior se desprende analogía titulación persona propuesta como encargada de obra, subsanación apartado 1) en un plazo de tres días naturales para que aporte los documentos requeridos de conformidad con lo dispuesto por analogía con el artículo 141.2 de la LCSP Caso contrario, se acuerda requerir subsanación adscripción medios en la forma prevista en el pliego para la totalidad del personal a adscribir al contrato conforme al Anexo II-D del pliego de cláusulas administrativas particulares (adscripción de medios).

SECRETARÍA GENERAL

8

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Documento 2020 10 01 ACTA	Identificadores	
Código de verificación D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4	Otros datos	Página 9 de 13



5.4. Procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del “Servicio de retirada de residuos contaminantes generados en la imprenta de la Diputación de Valencia”. (Exp. 114/20/CON) (NSRE) (MCH/AM)

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por DESGUACES CORTES SL primer clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del “Servicio de retirada de residuos contaminantes generados en la imprenta de la Diputación de Valencia” (Exp. 114/20/CON) considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6. Calificación de subsanación de documentación del primer clasificado.

6.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras “Minimización de riesgos geológicos en el polideportivo municipal de Alborache”. (Exp. 111/20/CON) (NSRE) (JI/TC)

La Mesa, vista la calificación de la documentación administrativa presentada a efectos de subsanación por ASSISTACASA SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras “Minimización de riesgos geológicos en el polideportivo municipal de Alborache” (Exp. 111/20/CON) considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del artículo 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

7. Informe del Jefe del Servicio de Informática de fecha 23/09/20 relativo a las peticiones de acceso al expediente por parte de los licitadores RICOH ESPAÑA SAU y SAT INFORLINGUA SL en el procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Arrendamiento y mantenimiento de equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia”. (Exp. 75/19/INF) (FS/AM) (SRE)

Se queda el asunto sobre la mesa para un estudio con mayor profundidad por parte de los integrantes.

8. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

8.1. Valoración de ofertas evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación en el Procedimiento abierto ordinario tramitación urgente para la contratación del “Seguro de transporte de obras de arte de la Diputación Provincial de Valencia”. (Exp. 335/20/PAT) (NSRE)(MCH/EL)

Dada la tramitación urgente del expediente de referencia cuya apertura de ofertas ha tenido lugar en el punto 3.1 de la presente sesión y dado que sólo se ha presentado una compañía aseguradora, **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, que cumple todos los requisitos de la licitación, la Mesa procede a la valoración de la oferta conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas, únicos previstos para la evaluación:



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/porta/index/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		



“(…)

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

NO EXISTEN CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1.- MEJOR PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 60 puntos.

El coste más bajo ofertado por el licitador para la cobertura del seguro de transporte de las obras de arte. Hasta un máximo de 60 puntos, aplicándose dicha puntuación como sigue:

- **Hasta 50 puntos** para las tasas aplicables a España peninsular.
- **Hasta 5 puntos** para las tasas aplicables al resto de Europa, Islas Canarias y Baleares.
- **Hasta 5 puntos** para las tasas aplicables al resto del mundo.

Para su valoración se obtendrá la media de los porcentajes ofertados por cada licitador con la citada distribución por territorios, obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la media más baja en cada zona, valorándose las restantes de forma directamente proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} (MO/OV)$$

Donde:

P_{max} = Puntuaciones máximas a conseguir con el presente criterio (50, 5 y 5 puntos)

OV= Oferta a valorar

MO= Mejor oferta

Dado que en el presente criterio la valoración se hace respecto de los promedios ofertados, se opta por una fórmula de proporcionalidad .

No se tendrá en cuenta en la aplicación de este criterio la prima mínima del seguro de transporte de obras de arte.

2.- MEJORAS:

2.1.- Reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transportes de obras de arte (que no podrá ser superior a 100 €). Hasta 40 puntos.

Se valorará con 40 puntos la oferta que ofrezca la prima mínima más ventajosa desde el punto de vista económico (recargos, gastos e impuestos incluidos), valorándose el resto de forma proporcional. La fórmula aplicable es la siguiente:

$$\frac{(P-O)}{O} \times PM$$

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^º Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		



(P-OMB)

Siendo:

P= Prima

O= Oferta

PM= Puntuación máxima (40 puntos)

OMB= Oferta más baja

Sólo se valorarán las mejoras que se presenten de conformidad con lo establecido en los Pliegos, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de todas ellas por el adjudicatario.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato con la redacción de las cláusulas establecida en el PPT y no podrán ser objeto de modificación.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1.- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación esté un 75 % por encima de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}} + 75 \% \frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}}$$

Sólo se sumarán las ofertas no excluidas de la licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.(..)

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 10 01 ACTA	Identificadores
Código de verificación D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4	Otros datos



Se constata por la Mesa que la oferta no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados. Se procede a su valoración, conforme a los criterios de adjudicación indicados anteriormente:

ORDEN	LICITADORES		Estado	Puntuaciones Criterios		
	CIF	Empresa		Tipo	Denominación	Puntos
1	A28007748	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS REASEGUROS SA	Admitido	Juicio de valor	No hay	0
				Cuantificable mediante fórmula	Precio	60
				Cuantificable mediante fórmula	Mejora: Reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transporte obras de arte (no superior a 100 €)	40
				SUMA		100

A la vista de lo anterior la Mesa, por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato a favor de la compañía aseguradora ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, de conformidad con su oferta (tasas aplicables al seguro de transporte de obras de arte y reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transporte de obras de arte) que a continuación se transcribe, atendido que se trata de la única oferta presentada y cumple todos los requerimientos de los pliegos:

COBERTURA PARA EL SEGURO DE OBRAS DE ARTE

Tasas aplicables:

1.- Origen y destino: España Peninsular

Viajes (ida/vuelta):	0,001
Estancias:	-----
Hasta 1 mes	0,00025
Hasta 3 meses	0,00025
Hasta 6 meses	0,00045

2.- Origen y destino: Resto de Europa, Islas Canarias y Baleares.

Viajes (ida/vuelta):	0,0012
Estancias:	-----
Hasta 1 mes	0,00025
Hasta 3 meses	0,00025
Hasta 6 meses	0,00045

3.- Origen y destino: Resto del Mundo

Viajes (ida/vuelta):	0,002
Estancias:	-----
Hasta 1 mes	0,00025
Hasta 3 meses	0,00025
Hasta 6 meses	0,00045



FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 10 01 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 13
D4392C2B-E1630AFD-67C14219-72894B4		



MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. **X** Reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transporte de obras de arte. : Se oferta una prima mínima por importe de 60 €.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 1 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE,
Juan Jiménez Hernandis

LA SECRETARIA DE LA MESA,
M^a Ángeles Mut Sanchis

VOCALES,

Francisco Roig Navarro

Luis Gómez-Ferrer Bayo

Paloma Corbí Rico

José Suñer Gómez

M^a Jesús Gonzalez Orient

SECRETARÍA GENERAL

13

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	08-oct-2020 11:42:30	2.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:34:52	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	08-oct-2020 14:36:05
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	08-oct-2020 14:54:15	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	13-oct-2020 17:28:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	14-oct-2020 08:18:08